

ACUERDO N° 56.- En la Ciudad de San Luis a CATORCE días del mes de FEBRERO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Visto lo dispuesto por Acuerdo N° 1028/12; el incumplimiento a la fecha por parte de los siguientes organismos judiciales: Juzgado de Instrucción en lo Penal Correccional y Contravencional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial; Juzgado Laboral N° 1, y Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial; y Cámara de Apelaciones -Sala Penal, Correccional y Contravencional-, de la Tercera Circunscripción Judicial; y la obligación de este Alto Cuerpo de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 212 de la Constitución de la Provincia. Por ello:

ACORDARON:

I.- Intimar al Juzgado de Instrucción en lo Penal Correccional y Contravencional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial; al Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, y a la Cámara de Apelaciones -Sala Penal, Correccional y Contravencional-, de la Tercera Circunscripción Judicial, a que en el término de cinco días remitan las estadísticas correspondientes al primer semestre del año 2012; y al Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, a que en idéntico término remita los informes estadísticos en la forma prevista en el Acuerdo N° 1028/12, todo bajo apercibimiento de adoptar las medidas de Superintendencia pertinentes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmado ante mí, doy fe.-

